



TRADUCCION NO OFICIAL

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA INTEGRACIÓN LATINO-AMERICANA
VICERECTORIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E
INTERNACIONALES**

**CONVOCATORIA N° 01/2018/PRAE/PROGRAD/PROINT-UNILA, DE 21 DE
MAYO DE 2018.**

Establece y reglamenta el proceso de selección de estudiantes latinoamericanas(os) y caribeñas(os), excepto brasileñas(os), para ingreso en la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana – UNILA, para el año lectivo de 2019.

La Universidad Federal de la Integración Latinoamericana (UNILA) es una Universidad pública, gratuita y bilingüe vinculada y reconocida por el Ministerio de Educación de Brasil, con sede y foro en la ciudad de Foz de Iguazu, Estado de Paraná. Tiene como misión la formación académica y ciudadana para la integración latinoamericana, a través del desarrollo regional, del intercambio cultural, científico y educacional de América Latina y Caribe.

La UNILA reconoce el derecho a la educación como un derecho humano básico, con base en el Art. 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y en el inciso X, del Art. 4°, de la Ley N° 13.445/2017, que asegura el derecho a la educación pública, siendo vetada la discriminación en razón de la nacionalidad y de la condición migratoria. Así, por intermedio de la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales e Internacionales (PROINT) y, considerando la legislación brasileña, en especial, las Leyes N° 12.189/2010, N° 12.711/2012 y 9.394/1996, así como las normativas propias, específicamente la Resolución COSUEN N° 02/2018, torna pública la convocatoria de selección que establece y reglamenta el proceso selectivo de estudiantes latinoamericanas(os) y caribeñas(os), excepto brasileñas(os), para el ingreso en hasta 708 (setecientos ocho) cupos en los 29 (veintinueve) cursos de pregrado de la UNILA, para el año lectivo de 2019.

El proceso selectivo, regido por la presente convocatoria, tendrá como principal instrumento de clasificación la evaluación del desempeño académico de las(os) candidatas(os) por medio de análisis de los históricos escolares. Todo el proceso selectivo es gratuito, no habiendo el cobro de algún tipo de tarifa.

1. REQUISITOS

1.1 Podrá competir a un cupo en los cursos de pregrado de la UNILA la(el) candidata(o) que, en el acto de inscripción, atienda obligatoriamente a todos los siguientes requisitos:

- a) No tener la nacionalidad brasileña, aunque sea binacional;
- b) Haber concluido el bachillerato o formación equivalente integralmente fuera de Brasil;
- c) No poseer vínculo activo con la UNILA; y
- d) Tener mínimo 18 (dieciocho) años o completarlos hasta el día 15 de febrero de 2019.

1.2 Podrá competir a un cupo en los cursos de pregrado de la UNILA la(el) candidata(o) de nacionalidad latinoamericana o caribeña, excepto brasileña, que, en el acto de inscripción, atienda por lo menos uno de los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad legalmente comprobada y declarada de uno de los países de América Latina y Caribe, conforme Anexo III, que tenga como idioma oficial la Lengua Española; o
- b) Tener la nacionalidad legalmente comprobada y declarada de uno de los países de América Latina y Caribe, conforme Anexo III, que no tenga el español como lengua oficial y presentar certificado internacionalmente reconocido de proficiencia en Lengua Española (CELU o DELE) o en Lengua Portuguesa (Celpe-Bras); o
- c) Tener la nacionalidad legalmente comprobada y declarada de uno de los países de América Latina y Caribe, conforme Anexo III, y residir en Brasil hace por lo menos 6 (seis) meses.

2. RESERVA DE CUPOS

En atención a la Resolución COSUEN N° 02/2018 la presente convocatoria prevé la reserva de hasta 50% (cincuenta por ciento) de sus cupos, por curso.

2.1 Podrá competir a los cupos reservadas al (el) candidata(o) que haya:

- i. cursado integralmente el bachillerato o formación equivalente en colegio público y gratuito;
- ii. que compruebe vulnerabilidad socioeconómica, conforme **Anexo IV**;
- iii. vulnerabilidad humanitaria o condición de refugio.

3.3.1.1 Para la inscripción la(el) candidata(o) deberá: imprimir, diligenciar correctamente, en portugués o español y, firmar de puño y letra la Ficha de Declaración, en el caso de menores de 18 años, el responsable legal deberá firmar.

3.3.2 Documento de Identificación o Pasaporte (el mismo documento informado en el formulario electrónico);

3.3.3 Certificado de nacimiento o matrimonio con lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferiblemente con la filiación (nombre del padre y madre, cuando sea el caso);

3.3.3.1 En los países donde no exista el certificado de nacimiento, se aceptará copia del carnet de identificación o del pasaporte, con lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferiblemente con la filiación (nombre del padre y madre, cuando sea el caso).

3.3.4 Certificado o diploma de Conclusión de Bachillerato cursado integralmente fuera de Brasil;

3.3.4.1 En los países donde no haya emisión de Certificado de Conclusión del Bachillerato, este podrá ser sustituido por una Declaración de Conclusión emitida por la institución de enseñanza donde la(el) candidata(o) estudió, o un histórico con alusión a la certificación.

3.3.5 Histórico escolar completo o documento equivalente de Bachillerato, con la relación de las disciplinas cursadas y notas obtenidas durante todos los cursos, conforme **Anexo VIII**;

3.3.5.1 Se podrán aceptar resultados de Exámenes Nacionales equivalentes al Bachillerato, que podrán ser evaluados según orientación de su emisor.

3.3.6 Las(Los) candidatas(os) que optaren por competir a los cupos reservados conforme ítem 2 de esta convocatoria deberán presentar por lo menos uno de los siguientes documentos comprobatorios:

- a) Para candidatas(os) oriundas(os) de colegio público: documento comprobatorio que certifique que la institución donde estudió es pública y gratuita;
- b) Para candidatas(os) con vulnerabilidad socioeconómica: documento comprobatorio de su condición, conforme **Anexo IV**;
- c) Para candidatas(os) en situación de vulnerabilidad humanitaria o condición de refugio: cualquier documento que certifique su condición.

§ 1º Las(Los) candidatas(os) podrán anexar cualquier otro documento, además de los previstos, que comprueben las condiciones listadas en los ítems a y b;

§ 2º Documentos con más de una hoja deberán ser anexados en archivo único.

3.4 Los certificados, declaraciones, históricos y demás documentos, escritos en español, inglés o francés, quedan eximidos de traducción;

3.4.1 Documentos emitidos en otra lengua, que no sean las mencionadas, deberán venir acompañados de traducción oficial para una de las lenguas señaladas.

3.5 Después de la inscripción en el Formulario Electrónico, las(los) candidatas(os) deberán imprimir y guardar la versión PDF del Comprobante de la Inscripción;

3.6 No será exigida, a ninguna (o) candidata(o), sello notarial o de autoridad policial o consular en los documentos exigidos en el momento de la inscripción, respondiendo la(el) candidata(o) civil y penalmente por la veracidad de toda la información prestada y por la autenticidad de todos los documentos presentados;

3.7 En caso de ausencia justificada de cualquier de los documentos exigidos, la(el) candidata(o) podrá presentar otros documentos comprobatorios, mediante certificado aportado por autoridad gubernamental, consular, policial o académica;

3.7.1 En ninguna hipótesis se aceptará documentación ilegible, incompleta, rasgada o sin las debidas firmas.

3.8 La UNILA no se responsabilizará por inscripciones, confirmaciones o cualquier otra acción online no concretadas debido a eventuales problemas técnicos de Tecnología de Información o fallas en la transmisión de datos, comunicación, comportamientos inesperados, congestión de las líneas de comunicación, así como otros factores que impidan la transmisión de datos;

3.9 La inscripción de la(el) candidata(o) implica su conocimiento y aceptación de las reglas y condiciones establecidas en esta Convocatoria y de la legislación brasileña, en relación a las cuales no podrá alegar desconocimiento.

4. INSCRIPCIÓN PARA LA ASISTENCIA ESTUDIANTIL

4.1 Podrán competir a los auxilios estudiantiles del Programa de Asistencia Estudiantil de la Unila regido por esta convocatoria, las (los) candidatas(os) que se inscribieren para Reserva de Cupos, de acuerdo con los ítems 2 y 3;

4.2 El cuantitativo de cupos para cada auxilio está relacionado a la disponibilidad presupuestaria de la universidad;

4.2.1 Dentro de las inscripciones aceptadas, las(los) candidatas(os) serán atendidas(os) conforme al orden de clasificación;

4.2.2 Las(Los) candidatas(os) no atendidas(os) compondrán una lista de espera, con validez hasta el 30 de noviembre de 2019, pudiendo hasta esta fecha, ser contempladas(os) o no, conforme disponibilidad presupuestaria de la Unila;

4.2.3 Los cupos estarán orientados, prioritariamente, para estudiantes que no posean curso superior.

4.3 Para esta convocatoria se dispondrán los auxilios estudiantiles en las siguientes modalidades:

- a) **Auxilio de vivienda:** Destinado al costeo parcial de gastos de vivienda para las(los) estudiantes de la Unila que, por ocasión del curso, se obligan a mantener vivienda fuera de su domicilio de origen. En este auxilio, la(el) estudiante o su núcleo familiar no pueden poseer residencia propia, alquilada o con sede en el Municipio de Foz de Iguaçu. Se dispondrá en la Modalidad Subsidio Financiero, por el valor de R\$300,00 depositado mensualmente en cuenta bancaria exclusivamente en nombre de la(el) estudiante;
- b) **Auxilio de Alimentación:** Destinado al costeo parcial de gastos por alimentación, se dispondrá en la Modalidad Subsidio Financiero, por el valor de R\$ 300,00 depositado mensualmente en cuenta bancaria exclusivamente en nombre de la(el) estudiante. En este auxilio la(el) estudiante no puede poseer otro tipo de auxilio de alimentación y/o vale-alimentación;
- c) **Auxilio de Transporte:** Es la concesión de créditos mensuales para Tarjeta Única de transporte colectivo urbano, correspondientes a dos vales transporte de estudiante por día lectivo, observándose el calendario académico de la UNILA. En este auxilio la(el) estudiante no puede poseer medio de transporte propio como automóvil o motocicleta.

4.4 Está prohibido el pago de Auxilio de vivienda para portadoras(es) de visa fronteriza;

4.5 Los auxilios disponibles en esta convocatoria serán destinados a las(los) estudiantes no brasileños seleccionados en la **RESERVA DE CUPOS**, de acuerdo con el ítem 3.3.6;

4.6 La inscripción para los auxilios del Programa de Asistencia Estudiantil de la Unila deberá ser realizada exclusivamente por la (el) interesada(o) en forma electrónica, a través de **"INSCREVA"**, en la siguiente dirección electrónica: <https://inscreva.unila.edu.br/> durante el período de **4 de junio de 2018 a 22 de julio de 2018**;

4.6.1 No se aceptarán inscripciones fuera del plazo o por e-mail.

4.7 El plazo de vigencia de los auxilios del Programa de Asistencia Estudiantil de la UNILA corresponde al tiempo mínimo para desembolso del curso en que la(el) estudiante está matriculada(o);

4.7.1 En las situaciones de cambio de carrera la concesión de auxilios no cesa, sin embargo, el tiempo que recibió en el primer curso se considera contado en el tiempo máximo de recibo de auxilios;

4.7.2 En la hipótesis de reingreso o nuevo ingreso la(el) estudiante tendrá que participar, si hubiese, de nuevo proceso de selección para los auxilios estudiantiles y el tiempo en que fue beneficiaria(o) se considera contado en el tiempo máximo de recibo de auxilios.

4.8 La manutención de los auxilios está condicionada al cumplimiento de los siguientes criterios académicos:

- i.** Cumplir con las actividades académicas de las disciplinas de su curso manteniendo Índice de Rendimiento Académico (IRA) general igual o superior a 6 (seis);
- ii.** Cursar regularmente, sin bloqueo de matrícula, por lo menos, cuatro componentes curriculares del curso en el cual está vinculado, por semestre, respetando el proyecto pedagógico del curso;
- iii.** No reprobar en más de una disciplina por promedio en dos semestres consecutivos;
- iv.** Asistir a clases con frecuencia igual o superior a 75% de la carga horaria total de cada componente curricular de su curso de pregrado, o sea, no es permitida la reprobación por faltas.

4.9 Las(Los) estudiantes cuyos pedidos de auxilio(s) sean aceptadas(os) quedan obligadas(os) a seguir las condiciones establecidas por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y en esta convocatoria;

4.10 Después de la aceptación la(el) estudiante tendrá plazo, a ser divulgado, para realizar la firma del Término de Compromiso referente a los auxilios en los cuales fue aceptada(o);

4.10.1 La firma de los términos de compromiso referentes a los Auxilios subsidio de vivienda y subsidio de Alimentación está condicionada a la presentación de:

- a)** Copia simple de la tarjeta de cuenta bancaria activa abierta y hecha en cualquier banco en Brasil en nombre de la(el) estudiante, pudiendo ser cuenta corriente o cuenta de ahorros, excluida la modalidad “cuenta salario” y cualquier cuenta en el Banco SICRED;
- b)** Copia simple del CPF.

4.11 Los(las) estudiantes que sean ACEPTADAS(OS) para el Auxilio subsidió de vivienda tendrán, después de la fecha de firma del Término de Compromiso, el plazo de **60 (sesenta)** días para presentar la copia del Contrato de Arrendamiento del Inmueble en nombre de la(el) estudiante (trayendo el Contrato original, para realizar la revisión con el original o copia autenticada) o Declaración del Arrendatario, en el caso de que el contrato en cuestión no contenga el nombre del/la estudiante. Esa documentación es requisito para el Auxilio de

Vivienda Subsidio Financiero. La no presentación del contrato en el plazo establecido implica la cancelación del auxilio de vivienda;

4.12 La no firma del término de compromiso en el plazo establecido, a ser divulgado, implica automáticamente la desistencia de lo(s) auxilio(s);

4.13 Cabe a la (al) estudiante conocer los criterios de manutención de los auxilios, sus derechos y cumplir sus obligaciones referentes a la Política de Asistencia Estudiantil de la Universidad;

4.14 La(El) estudiante debe comparecer a la PRAE para la firma de términos/requerimientos, así como entrevistas agendadas por el equipo multiprofesional de esa Vicerrectoría, en las fechas previstas en comunicaciones institucionales;

4.14.1 Mensualmente, después de recibir los auxilios, la(el) estudiante deberá comparecer hasta el **día 20 (veinte)** en la recepción de la PRAE en la unidad de su curso para firma del recibo de los auxilios de asistencia estudiantil;

4.14.2 La no firma mensual implicará la suspensión de los auxilios hasta que la(el) estudiante proceda con la debida regularización, no habiendo pago retroactivo el valor suspendido.

4.15 El primer pago de los auxilios será realizado solamente después que la(el) estudiante haga efectiva la matrícula, realice la firma de los Términos de Compromiso, presente copia del CPF y cuenta bancaria activa en Brasil conforme item 4.10.1;

4.16 Constatada, a cualquier momento, situación de violación a las reglas del Programa, irregularidades en la documentación y en las informaciones prestadas por la(el) estudiante, lo(s) auxilio(s) puede(n) ser cancelado(s) y el caso será enviado para análisis y se tomarán las medidas legales cabibles;

4.17 La participación de la(el) estudiante en este proceso selectivo implica la aceptación integral e irrestricta de las condiciones establecidas en esta Convocatoria;

4.18 Será admitida interposición de recurso, debidamente fundamentado y realizado exclusivamente por la(el) interesada(o) en forma electrónica, a través de “**INSCREVA**”, en la siguiente dirección electrónica: **<https://inscreva.unila.edu.br/>** **durante o período de 03/09/2018 a 10/09/2018;**

4.19 Bajo el Resultado Final no cabrá recurso;

4.20 Dudas referentes a la inscripción para la asistencia estudiantil deberán ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: **prae@unila.edu.br**

5. ETAPA DE EVALUACIÓN

5.1 La etapa de evaluación es de carácter eliminatorio y clasificatorio;

5.2 Para cada candidata(o) en análisis será calculada en promedio aritmético simple global de las disciplinas cursadas en el equivalente al Bachillerato en su país, conforme **Anexo VIII** y, cuando quepa, conforme el ítem 6; **5.3** Las(Los) candidatas(os) en análisis serán clasificados por orden descendente de notas, por curso y por país;

5.4 La clasificación iniciará por competidores de la primera opción de curso y, cuando se agoten, pasará a las(los) candidatas(os) de segunda opción de curso;

5.5 En caso de empate, será considerado el promedio aritmético simple de las disciplinas relacionadas al curso de pregrado pretendido por la(el) candidata(o), conforme **Anexo VII**. Persistiendo el empate será aplicada la legislación pertinente

6. CURSO DE MÚSICA

6.1 Para el curso de Música, por poseer dos énfasis, Investigación en Música y Prácticas Interpretativas, siendo esta última dividida en cinco formaciones específicas (Canto, Creación Musical, Percusión, Piano y Guitarra), los cupos para no brasileños serán distribuidos de la siguiente forma: 2 (dos) para el énfasis de Investigación; y 11 (once) para a énfasis Prácticas Interpretativas, siendo 2 (dos) para Canto, 3 (tres) para Percusión, 2 (dos) para Piano, 2 (dos) para Guitarra y 2 (dos) para Creación Musical;

6.1.1 Buscando el mejor provecho de los cupos ofertados, la Comisión Ejecutiva de la Banca de Selección, podrá aprobar a la(al) candidata(o) en el énfasis escogido, o en énfasis diferente del nombrado por el mismo.

6.2 Las(Los) candidatas(os) interesadas(os) en un cupo del curso de Música, además de lo previsto en el ítem 3, deberán indicar en el **Anexo II** cual énfasis desea y anexar en él una carta de presentación;

6.2.1 Las(los) interesadas(os) en el énfasis Prácticas Interpretativas deberán indicar la formación que pretenden cursar: Canto, Percusión, Piano, Guitarra o Creación Musical;

6.2.2 La carta de presentación deberá justificar la elección del énfasis/formación y relatar su experiencia y conocimientos musicales previos en forma escrita;

6.2.3 Las(Los) interesadas(os) en el énfasis Investigación en Música deberán incluir en la carta de presentación el área que les gustaría investigar a lo largo del curso;

6.2.4 Para el caso del curso de Música, deberán presentar también, el **Anexo II** debidamente diligenciado y firmado y un video conforme ítem 6.3.

6.3 Las(Los) candidatas(os) interesadas(os) en el curso de Música deberán anexar un video interpretando (solo o en grupo) por lo menos tres músicas de géneros distintos, siguiendo las siguientes instrucciones:

6.3.1 En el video, la(el) candidata(o) deberá presentarse informando su nombre, el énfasis/formación de preferencia y los nombres de los autores de las músicas que ejecute;

Parágrafo único. En el vídeo enviado, la(el) candidata(o) deberá aparecer de cuerpo entero en el mínimo de 50% (cincuenta por ciento) de su tiempo total.

6.3.2 El vídeo no deberá tener cortes o ediciones de sonido;

6.3.3 El video deberá tener duración mínima de 5 minutos y máxima de 10 minutos, estar en uno de los formatos .avi, .mpeg, .mp4 ou .flv, y tener un tamaño máximo de 150 MB (megabytes);

Parágrafo único. Los vídeos con duración que exceda a 10 (diez) minutos no se evaluará el tiempo que excedió.

6.3.4 Las(Los) candidatas(os) interesadas(os) en las formaciones de Canto, Piano, Guitarra y Percusión deberán ejecutar las músicas en el instrumento de la formación escogida. Será eliminada(o) la(el) candidata(o) que, compitiendo a las referidas formaciones, envíe vídeo en el cual presente ejecución de instrumento distinto al escogido en el formulario de inscripción;

6.3.5 Para la formación en Canto, no se admitirán canciones ejecutadas en grupos vocales (dúos, tríos, cuartetos, corales, etc.);

6.3.6 Las(Los) candidatas(os) interesadas(os) en la formación de Creación Musical deberán enviar un video con tres músicas en cualquier instrumento, siendo por lo menos una de ellas de autoría propia. La(El) candidata(o) interesada(o) podrá anexar partituras de sus composiciones, en caso que lo juzgue pertinente;

6.3.7 Las(Los) candidatas(os) interesadas(os) en el énfasis Investigación en Música podrán ejecutar las músicas escogidas en cualquier instrumento.

6.4 La Comisión Ejecutiva de la Banca de Selección, compuesta por docentes de la institución del área de música, evaluará los videos considerando los siguientes criterios:

- a) para músicas ejecutadas con la voz: dominio técnico de la voz en factores como afinación, precisión rítmica, relajación, postura, respiración y control de sonoridad;
- b) para músicas ejecutadas en instrumentos: dominio técnico del instrumento en factores como desenvoltura instrumental, precisión rítmica, postura y control de sonoridad;
- c) dominio expresivo en factores como: fraseado, articulación, idiomatismo, dinámica y armonía.

6.5 La selección del curso de Música para además del análisis realizado conforme mencionado anteriormente, constará también de la evaluación de habilidad específica y análisis de carta de presentación;

6.6 Evaluación específica tendrá carácter clasificatorio, de mismo peso que la evaluación de desempeño académico, y será evaluada por la Banca de Selección o comisión ejecutiva nombrada para ese fin;

6.7 La nota del video será sumado al promedio aritmético simple global de las disciplinas cursadas en el equivalente al Bachillerato en su país, únicamente para la clasificación del curso de Música.

7. ETAPA DE CONFIRMACIÓN

7.1 La etapa de confirmación es de carácter eliminatorio y consiste en declarar y comprometerse con los términos establecidos por la UNILA para aprovechar un cupo;

7.2 Las(Los) candidatas(os) seleccionadas(os) serán llamadas(os) y deberán realizar la confirmación del cupo en el **SIGAA**, conforme orientación vía e-mail y previsto en el cronograma;

7.2.1 La(el) candidata(o) clasificada(o) podrá ser llamada(o) para las dos opciones de curso.

Parágrafo único. Al confirmar la aceptación de uno de los cupos, perderá automáticamente el derecho a otro cupo;

7.2.2 La(el) candidata(o) que no confirme la aceptación del cupo para el cual fue llamada(o), en el plazo establecido, perderá el derecho a este;

7.2.3 La(el) candidata(o) deberá informar a la PROINT, en cualquier momento, la desistencia de su cupo.

8. MATRÍCULA

8.1 Para efectuar la matrícula, la(el) candidata(o) confirmada(o) y aprobada(o) deberá seguir los procedimientos establecidos en edicto propio de la Vicerrectoría de Pregrado, a publicarse en momento oportuno;

8.2 Documentos a ser solicitados para matrícula:

- a) Documento de Identificación del país de origen, acompañado de una copia (el Pasaporte puede ser considerado como documento de identificación);
- b) Una foto reciente 3x4, de frente;

- c) Registro de Persona Física – CPF (http://bogota.itamaraty.gov.br/es-es/cpf_para_extranjeros.xml). El CPF también podrá ser solicitado en las representaciones diplomáticas brasileñas;
- d) Pedido de visa en el pasaporte, o cualquier otro documento que compruebe que la(el) candidata(o) está legal en territorio brasileño, y que contemple la posibilidad de estudio en Brasil, excepto Visa de Turista;
- e) **Certificado de nacimiento o matrimonio** con lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferiblemente con la filiación (nombre del padre y madre, cuando sea el caso), sin marcas, y legible, acompañado de una copia;
- f) **Diploma o Certificado de Conclusión de Bachillerato** o estudios equivalentes, firmado por la autoridad escolar;
- g) Histórico Escolar de Bachillerato, o estudios equivalentes, firmado por la autoridad escolar;
- h) Comprobante de Residencia del país declarado en el momento de inscripción en el país de residencia de la(el) candidata(o).

8.2.1 Los ítems E y F se deben consularizar o **apostillar**;

8.2.1.1 La apostilla o la consularización del diploma o certificado de conclusión de Bachillerato (ítem F) deberá ser presentado en un plazo de **hasta 3 (tres) semestres** lectivos, a contar a partir de la fecha de matrícula, bajo pena de cancelación de la misma;

8.2.1.2 El Certificado de nacimiento (ítem E) deberá, obligatoriamente, estar consularizada o apostillada en el momento de la llegada a Brasil para fines de trámite del Carnet de Registro Nacional Migratorio, documento de permanencia legal en Brasil.

8.3 Es preferible que la(el) candidata(o) presente, en el momento de la matrícula, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico de salud física y mental informando si la(el) candidata(o) sufre de enfermedad crónica o si está recibiendo algún tipo de tratamiento;
- b) Histórico de vacunación;
- c) Certificado de tipo sanguíneo.

8.3.1 La no presentación de los documentos listados en el ítem 8.3 no implican la eliminación de la(el) candidata(o).

9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

9.1 La UNILA no posee representantes y no reconoce intermediarios para este proceso selectivo, fuera de Foz de Iguazu, PR - Brasil;

9.2 La UNILA conferirá título a aquellos que tengan derecho, reconocido por el Ministerio de Educación de Brasil, y expedirá el correspondiente diploma;

9.2.1 Para que tengan validez en los países de origen de las(los) estudiantes, los **diplomas** emitidos por la UNILA deberán ser **revalidados**, de acuerdo con los requisitos y criterios determinados por la legislación interna de cada país;

9.2.2 La entrega del diploma quedará condicionada a la revalidación del Bachillerato de su país de origen, en Brasil, cuando sea el caso.

Parágrafo único. La revalidación del Bachillerato deberá ser realizada en hasta 3 (tres) semestres a ser contados a partir de la fecha de la matrícula.

9.3 Después de la matrícula, el estudiante tendrá el derecho de competir a las becas de iniciación científica, monitoria y extensión, de acuerdo con las reglas y las convocatorias eventualmente publicados por la UNILA;

9.4 Es permitida la participación del estudiante en prácticas curriculares, actividades de investigación, extensión, monitoria, movilidad académica y auxilios estudiantiles, obedecida la legislación referente;

9.5 La(el) estudiante podrá solicitar cambio de curso, atendidos los criterios y las normas reglamentarias vigentes en la UNILA;

9.6 Todas(os) las(los) estudiantes podrán ser inscritos en el Sistema Único de Salud – SUS – que es el sistema público y gratuito de salud brasileño, no siendo obligatoria la adquisición de seguro internacional;

9.7 El vínculo de la(el) estudiante con la UNILA cesa con la conclusión del curso y grado, así como por su desvinculación, de acuerdo con las normas internas de la universidad;

9.8 Toda la información bridada por las(los) interesadas(os) para este proceso deberán ser verdaderas, respondiendo a la(el) misma(o) civil y penalmente por la veracidad de las mismas y por la autenticidad de todos los documentos sometidos;

9.9 Será eliminada(o) del proceso de selección, en cualquier momento, o desvinculada(o) de la institución, aunque ya esté matriculada(o), la(el) candidata(o) o estudiante en cuyo proceso de selección sean identificadas:

- a) inconsistencias o vicios procesuales;
- b) documentos o información falsos y/o cualquier medio ilícito;

c) incumplimiento de cualquier requisito.

9.10 Todas la información relativa a este proceso selectivo serán oficialmente divulgadas, de acuerdo con el cronograma, en el sitio de convocatorias de la PROINT (https://unila.edu.br/documentos/?combine=&field__rg_o_respons_vel_tid=142&field__tipo_tid=All&field_errata_value=All), no siendo necesaria su divulgación en el Diario Oficial de la Unión.

Parágrafo único. Es de total responsabilidad de la(el) candidata(o) acompañar el proceso en la página de la UNILA y en el correo electrónico registrado en el momento de la inscripción.

9.11 A cualquier momento del proceso selectivo y de matrícula se podrá solicitar información o documentos adicionales a la(al) candidata(o);

9.12 Los casos omisos serán resueltos por la Banca de Selección e instancias de apelación.
Foz do Iguaçu, 21 de Mayo de 2018.

Ana Paula Araujo Fonseca
Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles
Universidade Federal de la
Integración LatinoAmericana

Vanessa Gabrielle Woicolesco
Vicerrectora de Pregrado en ejercicio
Universidad Federal de la
Integración LatinoAmericana

Diana Araujo Pereira
Vicerrectora de Relaciones Institucionales e Internacionales en ejercicio
Universidad Federal de la Integración LatinoAmericana